Tratose que por quanto [illegible] el dotor y regidor
falcon y alcalde de v^a nueva çerca (?) que a fecho
[illegible] presentacion a mandado se rre[illegible] que [illegible]
bre la camara deste ayuntam^to y para ello y para otras
necesidades que este q^o tiene y para bender los mus-
que a tomado puestas por no tener este q^o otras
rentas de propios de los hazer si no es la dehesa
de la cosa, la qual esta bendida por dos años e man-
dada bender y un año que le queda a q^o muños por
bienes se ha gastado [illegible] por tanto para ello
efeto mandaron se benda la dha dehesa por estos
quatro años y para ello se arma [illegible] no sea ley y
que no se rrecibia ninguna postura que se hiciere
se pregone el pregon que a y conforme a las ordenan-
cas de la renta y hasta en tanto que se junte el a-
yuntam^to y se [illegible] quemados con belas [illegible]
asentar las posturas que se hizieren y junto
el q^o se rrematara en el que [illegible] quemados con ber-
ga al del concejo y quando a alguna de rrema-
tarse se [illegible] para depositario del dinero que
procediere y con esto se acabo este ayunta-
m^to

El doctor Ballesteros

[illegible]

Fernando de Mon[illegible]

[illegible] Orozco

Gaspar [illegible]

Salvador

Miguel Ortega

[illegible] Fajardo alferez

[illegible] alferez

Cristobal de Paredes

Sebastian [illegible]

Diego Garcia de Herrera

Fernando [illegible]

[illegible] Vega

[illegible] Fajardo

[illegible]

Pedro de Vae[illegible]

Por [illegible]

[illegible] Carreño